

ANÁLISIS DE FUENTES DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE INCENTIVOS PÚBLICOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS SMART 4.0. WISE



Elaborado en diciembre de 2020 por:



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	2
2	OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN A NIVEL REGIONAL.....	4
2.1	PROGRAMAS DE AYUDAS DEL Ente Vasco de la Energía.....	4
2.1.1	Programa de ayudas a inversiones en transporte y movilidad eficiente 2020	4
2.1.2	Programa de ayudas a inversiones en eficiencia energética y en solar térmica en el sector de la administración pública local	7
2.1.3	Programa de ayudas a inversiones en eficiencia energética y en solar térmica en el sector terciario	9
2.1.4	Programa de ayudas a inversiones en vehículos eficientes y alternativos (PAVEA)	12
2.1.5	Programa de ayudas a inversiones en instalaciones de aprovechamiento energético de la biomasa	14
2.1.6	Programa de ayudas a inversiones en instalaciones de aprovechamiento geotérmico	16
2.1.7	Ente Vasco de la Energía: Programa de ayudas a inversiones en instalaciones de energías renovables para autoconsumo eléctrico	17
2.1.8	Programa de ayudas a inversiones para la demostración y validación de tecnologías energéticas renovables marinas emergentes	19
2.2	Ayudas a la realización de proyectos de ecodiseño y demostración en economía circular y de ecoinnovación estratégica – Línea 3	21
3	OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN A NIVEL NACIONAL.....	23
3.1	Programa Empleaverde 2020	23
3.1.1	Convocatoria MEJORA	23
3.1.2	Convocatoria IMPULSA	27
3.1.3	Convocatoria CONECTA	30
3.2	Programa PREE. Rehabilitación energética de edificios del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (idae)	32
3.3	Ayudas programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (idea)	35
4	OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL	37
4.1	Programa Marco Europeo de Investigación e Innovación	37
4.1.1	Objetivos del Programa Horizonte Europa	37
4.1.2	Oportunidades para ayuntamientos dentro del programa	39
4.1.3	Participación de asociaciones, rol y financiación	42
4.2	Programa Interreg Europe.....	44

1 INTRODUCCIÓN

La Estrategia de Gobernanza y Desarrollo Municipal Inteligente- Herri Smartik 2020 de EUDEL se enmarca en la Agenda Digital de Euskadi 2020, mediante la cual el Gobierno Vasco hace suyo el reto de convertir las oportunidades que presentan las tecnologías digitales en una realidad en Euskadi, y que ésta sea una región de referencia en competitividad, bienestar, integración social y calidad de empleo, en la Europa del año 2020.

En el marco de colaboración con Gobierno Vasco en el despliegue de la Agenda Digital 2020, EUDEL ha estado trabajando estos años en el despliegue del plan de acción 2017-2020 y en concreto en el desarrollo y puesta en marcha de 3 ámbitos innovadores de ámbito municipal: **administración electrónica/inteligente, gobernanza y municipios inteligentes.**



Dicha Estrategia, se desglosó en 4 objetivos-líneas de actuación:

1. Transformación organizativa y cambio cultural

OBJETIVOS Y ALCANCE: Promover, guiar y acompañar a los Ayuntamientos en la identificación (sobre las propuestas presentadas) y posterior implantación de iniciativas de transformación organizativa y cambio cultural complementarias al despliegue de los servicios digitales e inteligentes

2. Servicios y plataformas de base

OBJETIVOS Y ALCANCE: Colaborar en el despliegue a los ayuntamientos vascos de servicios y plataformas de base para los servicios digitales e inteligentes.

3. Modelo de Gobernanza y Desarrollo Municipal Inteligente

OBJETIVOS Y ALCANCE: Desarrollar y promocionar un Modelo de Gobernanza y Desarrollo Municipal Inteligente que, considerando niveles evolutivos o de maduración, proporcione un plan específico para cada municipio entendido éste como un ecosistema territorial en el que colaboran activamente diferentes agentes o grupos de interés

4. Municipios Inteligentes

OBJETIVOS Y ALCANCE: El ecosistema Municipios Inteligentes debe constituir el núcleo de todo el planteamiento: servir de base para la ejecución y da coherencia a todas las iniciativas. No ser simplemente un lugar para intercambiar experiencias y conocimiento, sino una verdadera plataforma en la que fabricar ideas y proyectos entre municipios (udalerrri ekoizleak - udalerrri maker)

Después de haber trabajado en estos ámbitos durante los años 2017, 2018 y 2019, en este 2020 el plan de trabajo se centra en el objetivo 4 Municipio Inteligente orientado hacia un **objetivo común: Contar en Euskadi con una red de municipios capaces de migrar de una estrategia Smart (inteligente) a otra Wise (sabia).**

Entre los proyectos enmarcados en este objetivo, se celebraron unos foros, que tenían por objetivo concretar las necesidades de los municipios en este ámbito, así como generar un punto de encuentro con el tejido empresarial y la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación. En estos foros, ya se apuntó a la necesidad de los ayuntamientos de acceder a financiación para las acciones en ámbito Smart y Wise. Este documento viene a satisfacer esa necesidad, documentando diversas fuentes que pueden servir a tal fin.

Por tanto, las líneas que se explican a continuación están llamadas a ayudar a acometer proyectos sabios, pero no debe perderse de vista que en gran medida se enmarcan en convocatorias cuyos plazos son finitos, sin perjuicio de que el convocante pudiera renovarlas.

2 OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN A NIVEL REGIONAL

2.1 PROGRAMAS DE AYUDAS DEL ENTE VASCO DE LA ENERGÍA



2.1.1 PROGRAMA DE AYUDAS A INVERSIONES EN TRANSPORTE Y MOVILIDAD EFICIENTE 2020

Objeto de la ayuda:

Incentivar acciones que persigan la racionalización del consumo de energía y la reducción de la dependencia del petróleo en el transporte de mercancías y en la movilidad de las personas, facilitando la transferencia hacia los modos de transporte más eficientes, el uso de energías renovables, la utilización de tecnologías energéticamente más eficientes y la disponibilidad de las infraestructuras necesarias de recarga eléctrica y de suministro de combustibles alternativos en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Beneficiarios:

- Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, y comunidades de propietarios.
- Personas jurídicas que, no teniendo su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), desarrollen su actividad, cuenten con una sede y mantengan parte de su plantilla en el País Vasco, desde al menos los dos años anteriores a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.
- Personas jurídicas que, no teniendo su domicilio social y fiscal en la CAPV, y no cumpliendo las condiciones descritas en el párrafo anterior, ejecuten una inversión subvencionable conforme a lo Medida 2.
- Ayuntamientos, Mancomunidades de Ayuntamientos, Cuadrillas y Juntas Administrativas de la CAPV, que lleven a cabo en el territorio de la CAPV.
- Sociedades mercantiles, cuya titularidad sea íntegramente de uno o varios Ayuntamientos de la CAPV y su objeto social posibilite que lleven a cabo, en el territorio de la CAPV, actuaciones de las previstas en la base 4ª de este programa de ayudas

Dotación presupuestaria:

2.000.000 €

Actuaciones subvencionables:

- Medida 1: Vehículos a motor
- Medida 2: Recarga eléctrica y combustibles alternativos
- Medida 3: Promoción de la bicicleta
- Medida 4: Estudios energéticos
- Medida 5: Proyectos singulares

Las actuaciones deberán ser ejecutadas y facturadas entre el 01/01/2020 y el 31/10/2021.

Características de la financiación:

Máxima ayuda por beneficiario: 200.000 €

A continuación, se muestra un resumen de cuantías mínimas y máximas de ayudas:

Medida 1 Vehículos a motor		Ayuda máxima (%) – (€)				
Línea 1.1	Ciclomotores eléctricos	20%		750 €		
Línea 1.2	Vehículos pesados eléctricos puros e híbridos enchufables	15%		50.000 €		
Línea 1.3	Material móvil eléctrico	20%		20.000 €		
Línea 1.4	Vehículos pesados de gas natural	15%		18.000 €		
Línea 1.5	Transformación de vehículos pesados a gas natural	40%		5.000 €		
Línea 1.6	Material móvil a gas natural	10%		10.000 €		
Línea 1.7	Vehículos pesados de hidrógeno	20%		50.000 €		
Línea 1.8	Material móvil de hidrógeno	20%		20.000 €		
Medida 2 Recarga eléctrica y combustibles alternativos		Ayuda máxima (%) – (€)				
Línea 2.1	Instalaciones troncales en garajes colectivos en edificios	100%	100%[número de plazas] x 200 €			
Línea 2.2	Puntos de recarga del vehículo eléctrico	30%	100.000 €			
Línea 2.3	Instalaciones de suministro de gas natural o hidrógeno	Combust. suminist.	Privadas		Públicas	
		GNC	12,5%	25.000 €	25%	50.000 €
		GNL	12,5%	37.500 €	25%	75.000 €
		GNL+GNC o GN bus RSU	12,5%	50.000 €	25%	100.000 €
		Hidrógeno	12,5%	30.000 €	25%	60.000 €
Medida 3 Promoción de la bicicleta		Ayuda máxima (%) – (€)				
Línea 3.1	Promoción del uso de la bicicleta en el ámbito laboral	[N.º bicis conv.] x 100 + [N.º bicis elec.] x 350 + [N.º anclajes] x 100 €		25%	10.000 €	
Línea 3.2	Triciclos de carga	25%		1.500 €		
Línea 3.3	Sistemas públicos de préstamo de bicicletas (bicisharing municipal)	[0,7 ≤ F ≤ 1] x (20.000 + [N.º bicis conv.] x 75 + [N.º bicis elec.] x 300 + [N.º anclajes] x 400) €		50%	50.000 €	
Línea 3.4	Aparcamiento seguro de bicicletas	Sin PMUS/PTCA		25%	250 €	
		Con PMUS/PTCA		40%	400 €	
Medida 4 Estudios energéticos		Ayuda máxima (%) – (€)				
Línea 4.1	Auditorías y estudios energéticos de flotas	Auditorías energéticas integrales:		75%	20.000 €	
		Estudios energéticos		50%	10.000 €	
		Auditorías de combustibles		50%	10.000 €	
Medida 5 Proyectos singulares		Ayuda máxima (%) – (€)				
Línea 5.1	Proyectos singulares	Sin PMUS/PTCA		Con PMUS/PTCA		
		4 pts.	45%	54.000 €	50%	60.000 €
		3 pts.	35%	42.000 €	40%	48.000 €
		2 pts.	25%	30.000 €	30%	36.000 €
		1 pto.	15%	18.000 €	20%	24.000 €

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se pueden realizar desde el 30/01/2020 hasta el 30/06/2021 en la aplicación informática diseñada para ello: <https://gestionayudas.eve.eus/solicitud>

2.1.2 PROGRAMA DE AYUDAS A INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EN SOLAR TÉRMICA EN EL SECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Objeto de la ayuda:

Promover acciones que persigan el ahorro y la eficiencia energética, así como el uso de energías renovables, específicamente por medio de instalaciones de uso de energía solar térmica, en instalaciones y edificios públicos municipales localizados en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV).

Beneficiarios:

- Ayuntamientos, Mancomunidades de Ayuntamientos, Cuadrillas y Juntas Administrativas de la CAPV.
- Toda persona jurídica que desarrolle su actividad como Empresa de Servicios Energéticos.

Dotación presupuestaria:

1.500.000 €

Actuaciones subvencionables en eficiencia energética:

- a) Implementación de Sistemas Integrales de Gestión Energética (SIGE) cuyo alcance de gestión englobe actividad propiamente productiva, climatización e iluminación, proporcionando una mejora continua en el logro de estándares de alta eficiencia energética.
- b) Alumbrado público exterior.
- c) Eficiencia energética en edificios existentes:
 - Instalaciones de climatización y/o producción de agua caliente sanitaria (a.c.s.).
 - Instalaciones de cogeneración.
 - Instalaciones de iluminación interior.

Las actuaciones deberán ser ejecutadas y facturadas entre el 01/01/2020 y el 31/10/2021.

Características de la financiación en eficiencia energética:

Los % de subvención son los siguientes:

- a) Implementación de sistemas integrales de gestión energética (SIGE): 30%
- b) Alumbrado público exterior: 20%

c) Eficiencia energética en edificios existentes: 20%

Actuaciones subvencionables en solar térmica:

Instalaciones solares térmicas de baja temperatura, con colectores planos, CPC o tubos de vacío, para producción de agua caliente sanitaria (a.c.s.), climatización, calentamiento de piscinas cubiertas o climatizadas y producción de agua caliente en procesos del sector servicios, no estableciéndose límite de superficie instalada.

Las actuaciones deberán ser ejecutadas y facturadas entre el 01/01/2020 y el 31/10/2021.

Características de la financiación en solar térmica:

La ayuda será en forma de subvención de hasta el 30% del coste subvencionable. Además, el porcentaje de ayuda será un 5% adicional del coste subvencionable si la actuación está contemplada dentro de un PEM (Plan Energético Municipal) o PACES (Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible).

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se pueden realizar desde el 30/01/2020 hasta el 30/06/2021 en la aplicación informática diseñada para ello: <https://gestionayudas.eve.eus/solicitud>

2.1.3 PROGRAMA DE AYUDAS A INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EN SOLAR TÉRMICA EN EL SECTOR TERCIARIO

Objeto de la ayuda:

Promover acciones que persigan el ahorro y la eficiencia energética, así como el uso de energías renovables, específicamente por medio de instalaciones de uso de energía solar térmica, en instalaciones y edificios localizados en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Beneficiarios:

- Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, y comunidades de propietarios, que lleven a cabo las actuaciones previstas en el territorio de la CAPV.
- Sociedades mercantiles, cuya titularidad sea íntegramente de uno o varios Ayuntamientos de la CAPV y su objeto social posibilite que lleven a cabo, en el territorio de la CAPV las actuaciones previstas.
- Toda persona jurídica que desarrolle su actividad como Empresa de Servicios Energéticos.

Dotación presupuestaria:

1.650.000 €

Actuaciones subvencionables en eficiencia energética:

- a) Implementación de Sistemas Integrales de Gestión Energética (SIGE) cuyo alcance de gestión englobe actividad propiamente productiva, climatización e iluminación, proporcionando una mejora continua en el logro de estándares de alta eficiencia energética.
- b) Renovación de instalaciones energéticas en edificios existentes, por otras que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética. La renovación podrá llevarse a cabo sobre generadores de calor y/o frío, quemadores, bombas, aislamientos en sistemas de distribución de fluidos (calor y frío), instalación de sistemas de regulación, control y gestión energética, etc.
- c) Renovación de instalaciones de iluminación interior, por otras que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética, si bien se deberá acreditar una reducción significativa del consumo de energía y mejora ambiental consecuente. Para este tipo de actuaciones se establece un límite mínimo de ahorro energético de 3 tep/año de demanda energética primaria.
- d) Renovación de instalaciones de iluminación exterior, por otras que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética, si bien se deberá acreditar una reducción significativa del consumo de energía y mejora ambiental consecuente.

Para este tipo de actuaciones se establece un límite mínimo de ahorro energético de 3 tep/año de demanda energética primaria.

- e) Nuevas instalaciones de cogeneración de alta eficiencia energética, con el objetivo de producir de forma combinada energía eléctrica y térmica.
- f) Auditorías energéticas integrales de eficiencia energética e implementación de sistemas de gestión energética basados en la norma UNE-EN-ISO 50001:
 - o Auditorías energéticas integrales de eficiencia energética sobre edificios del Sector Terciario.
 - o Implementación de sistemas de gestión energética basados en la norma UNE-EN-ISO 50001.

Las actuaciones deberán ser ejecutadas y facturadas entre el 01/01/2020 y el 31/10/2021.

Características de la financiación en eficiencia energética:

El límite máximo de ayuda por proyecto y por beneficiario es de 100.000 €. No obstante, cuando el tipo de inversión se tipifique como auditoría energética integral de eficiencia energética o implementación de la ISO 50001, la cuantía total y máxima de ayuda podrá ser de 15.000 €.

Los % de subvención son los siguientes:

- a) Implementación de sistemas integrales de gestión energética (SIGE): 30%
- b) Renovación de instalaciones energéticas en edificios existentes: 20%
- c) Renovación de instalaciones de iluminación interior: 20%
- d) Renovación de instalaciones de iluminación exterior: 20%
- e) Nuevas instalaciones de cogeneración de alta eficiencia energética: 20%
- f) Auditorías energéticas integrales de eficiencia energética e implementación de sistemas de gestión energética basados en la norma UNE-EN-ISO 50001:
 - a. Auditorías energéticas integrales de eficiencia energética sobre edificios del Sector Terciario: 50%
 - b. Implementación de sistemas de gestión energética basados en la norma UNE-EN-ISO 50001: 50%

Actuaciones subvencionables en solar térmica:

Instalaciones solares térmicas de baja temperatura, con colectores planos, CPC o tubos de vacío, para producción de agua caliente sanitaria (a.c.s.), climatización, calentamiento de piscinas cubiertas o climatizadas y producción de agua caliente en procesos del sector servicios, no estableciéndose límite de superficie instalada.

Las actuaciones deberán ser ejecutadas y facturadas entre el 01/01/2020 y el 31/10/2021.

Características de la financiación en solar térmica:

El límite máximo de ayuda por proyecto y por beneficiario es de 100.000 €.

La ayuda para las instalaciones solares térmicas de baja temperatura será del 30% del coste subvencionable.

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se pueden realizar desde el 30/01/2020 hasta el 30/06/2021 en la aplicación informática diseñada para ello: <https://gestionayudas.eve.eus/solicitud>

2.1.4 PROGRAMA DE AYUDAS A INVERSIONES EN VEHÍCULOS EFICIENTES Y ALTERNATIVOS (PAVEA)

Objeto de la ayuda:

Promover acciones que persigan la racionalización del consumo de energía y la reducción de la dependencia del petróleo en el transporte de mercancías y en la movilidad de las personas, facilitando la transferencia hacia los modos de transporte más eficientes, el uso de energías renovables, la utilización de tecnologías energéticamente más eficientes y la disponibilidad de las infraestructuras necesarias de recarga eléctrica y de suministro de combustibles alternativos en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Beneficiarios:

- Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, que lleven a cabo las actuaciones descritas y residan o tengan su domicilio social y fiscal en la CAPV.
- Personas jurídicas que, no teniendo su domicilio social y fiscal en la CAPV, desarrollen su actividad, cuenten con una sede y mantengan parte de su plantilla en esta Comunidad Autónoma, desde al menos los dos años anteriores a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.
- Ayuntamientos, Mancomunidades de Ayuntamientos, Cuadrillas y Juntas Administrativas de la CAPV, que lleven a cabo las actuaciones previstas.
- Sociedades mercantiles, cuya titularidad sea íntegramente de uno o varios Ayuntamientos de la CAPV y su objeto social posibilite que lleven a cabo las actuaciones de las previstas.

Dotación presupuestaria:

10.000.000 €

Actuaciones subvencionables:

- Medida 1: Adquisición de vehículos ligeros eléctricos puros.
- Medida 2: Adquisición de vehículos ligeros híbridos enchufables o eléctricos de autonomía extendida.
- Medida 3: Adquisición de vehículos ligeros híbridos no enchufables.
- Medida 4: Adquisición de vehículos ligeros a gas natural.
- Medida 5: Adquisición de vehículos ligeros de hidrógeno.
- Medida 6: Adquisición de vehículos ligeros de GLP.
- Medida 7: Adquisición de vehículos de gasolina o gasóleo (diésel) categoría M1.
- Medida 8: Adquisición de vehículos de gasolina o gasóleo (diésel) categoría N1 con MMA inferior a 2.500 kg y un nivel de emisiones GEI no superior a 114 gr de CO₂/km.

- Medida 9: Adquisición de vehículos de gasolina o gasóleo (diésel) categoría N1 con MMA igual o superior a 2.500 kg y un nivel de emisiones GEI no superior a 184 gr de CO2/km.

Características de la financiación:

Límite máximo por beneficiario: 200.000 €.

Las ayudas máximas según medida son la siguientes:

- Medida 1: 3.000 €, siempre que el precio del vehículo nuevo adquirido no sea superior a 40.000 € (en cuyo caso, no es objeto de subvención).
- Medida 2: 2.500 €, siempre que el precio del vehículo nuevo adquirido no sea superior a 40.000 € (en cuyo caso, no es objeto de subvención).
- Medida 3: 2.250 €, siempre que el precio del vehículo nuevo adquirido no sea superior a 25.000 € (en cuyo caso, no es objeto de subvención).
- Medida 4: 2.000 €, siempre que el precio del vehículo nuevo adquirido no sea superior a 25.000 € (en cuyo caso, no es objeto de subvención).
- Medida 5: 3.000 €, siempre que el precio del vehículo nuevo adquirido no sea superior a 75.000 € (en cuyo caso, no es objeto de subvención).
- Medida 6: 2.000 €, siempre que el precio del vehículo nuevo adquirido no sea superior a 25.000 € (en cuyo caso, no es objeto de subvención).
- Medida 7: 2.000 €, siempre que el precio del vehículo nuevo adquirido no sea superior a 25.000 € (en cuyo caso, no es objeto de subvención).
- Medida 8: 2.000 €.
- Medida 9: 2.000 €.

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se pueden realizar desde el 30/01/2020 hasta el 17/01/2021 en la aplicación informática diseñada para ello: <https://gestionayudas.eve.eus/solicitud>

2.1.5 PROGRAMA DE AYUDAS A INVERSIONES EN INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LA BIOMASA

Objeto de la ayuda:

Promover acciones que persigan el uso de energías renovables en instalaciones y edificios localizados en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV).

Beneficiarios:

- Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, y comunidades de propietarios del territorio de la CAPV.
- Ayuntamientos, Mancomunidades de Ayuntamientos, Cuadrillas y Juntas Administrativas de la CAPV.
- Sociedades mercantiles, cuya titularidad sea íntegramente de uno o varios Ayuntamientos de la CAPV.
- Toda persona jurídica que desarrolle su actividad como Empresa de Servicios Energéticos en el territorio de la CAPV.

Dotación presupuestaria:

1.000.000 €

Actuaciones subvencionables:

- Actuación 1: Nuevas salas de calderas con utilización de biomasa para la producción de calor (agua caliente, agua sobrecalentada o vapor) y, si procede, el aprovechamiento térmico para la producción de frío de potencia nominal superior a 70 kW.
- Actuación 2: Nuevas salas de calderas con utilización de biomasa para la producción de calor (agua caliente) de potencia nominal igual o superior a 10 kW (≥ 10 kW) y hasta un máximo de 70 kW.
- Actuación 3: Generadores de calor para la producción de aire caliente.
- Actuación 4: Nuevos enganches a instalaciones ya existentes de utilización de biomasa por medio de calderas, configuradas como district heating-cooling, para la producción de calor y, si procede, también para la producción de frío.
- Actuación 5: Sustitución de quemadores de combustibles convencionales, y adaptación de calderas, por quemadores de biomasa.

Las actuaciones deberán ser ejecutadas y facturadas entre el 01/01/2020 y el 31/10/2021.

Características de la financiación:

Ayuda máxima por proyecto y beneficiario: 80.000 €.

El % de ayuda sobre el coste de referencia será el siguiente:

- Actuación 1: 25% del coste de referencia.
- Actuación 2: 25% del coste de referencia.
- Actuación 3: 25% del coste de referencia.
- Actuación 4: 25% de la inversión de referencia.
- Actuación 5: 25% del coste de referencia.

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se pueden realizar desde el 30/01/2020 hasta el 30/06/2021 en la aplicación informática diseñada para ello: <https://gestionayudas.eve.eus/solicitud>

2.1.6 PROGRAMA DE AYUDAS A INVERSIONES EN INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO GEOTÉRMICO

Objeto de la ayuda:

Promover acciones que persigan el uso de energías renovables en instalaciones y edificios localizados en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV).

Beneficiarios:

- Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, y comunidades de propietarios del territorio de la CAPV.
- Ayuntamientos, Mancomunidades de Ayuntamientos, Cuadrillas y Juntas Administrativas de la CAPV.
- Sociedades mercantiles, cuya titularidad sea íntegramente de uno o varios Ayuntamientos de la CAPV.
- Toda persona jurídica que desarrolle su actividad como Empresa de Servicios Energéticos en el territorio de la CAPV.

Dotación presupuestaria:

1.000.000 €

Actuaciones subvencionables:

- Actuación 1: Nuevas salas de equipos con utilización de bombas de calor geotérmicas para la producción de calor (agua caliente, agua sobrecalentada o vapor) y, si procede, el aprovechamiento geotérmico para la producción de frío.
- Actuación 2: Nuevas salas de equipos con utilización de bombas de calor geotérmicas para la producción de calor (calefacción y agua caliente sanitaria).
- Actuación 3: Nuevos enganches a instalaciones ya existentes de utilización de energía de origen geotérmico, configuradas como district heating-cooling, para la producción de calor y/o frío.

Características de la financiación:

Se financiará el 30% del coste de referencia.

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se pueden realizar desde el 30/01/2020 hasta el 17/01/2021 en la aplicación informática diseñada para ello: <https://gestionayudas.eve.eus/solicitud>

2.1.7 ENTE VASCO DE LA ENERGÍA: PROGRAMA DE AYUDAS A INVERSIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO ELÉCTRICO

Objeto de la ayuda:

Promover acciones que persigan el uso de energías renovables en instalaciones y edificios localizados en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Beneficiarios:

- Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, y comunidades de propietarios del territorio de la CAPV.
- Ayuntamientos, Mancomunidades de Ayuntamientos, Cuadrillas y Juntas Administrativas de la CAPV.
- Sociedades mercantiles, cuya titularidad sea íntegramente de uno o varios Ayuntamientos de la CAPV.
- Toda persona jurídica que desarrolle su actividad como Empresa de Servicios Energéticos en el territorio de la CAPV.

Dotación presupuestaria:

6.000.000 €

Actuaciones subvencionables:

- a) Nuevas instalaciones aisladas de la red eléctrica, bien de tipo fotovoltaica, eólica o minicentrales hidroeléctricas, siempre que la potencia nominal de generación instalada no supere los 250 kW.
- b) Nuevas instalaciones conectadas a la red eléctrica:
 - Nuevas instalaciones conectadas a la red eléctrica de tipo fotovoltaico, con fines de autoconsumo de acuerdo con la normativa vigente.
 - Nuevas instalaciones conectadas a la red eléctrica, de tipo eólico o minicentrales hidroeléctricas, siempre que la potencia nominal de generación instalada no sea superior a 1 MW.

Las actuaciones deberán ser ejecutadas y facturadas entre el 01/01/2020 y el 31/10/2021.

Características de la financiación:

El % de ayuda sobre el coste de referencia será el siguiente:

- a) Nuevas instalaciones aisladas:
- Instalación fotovoltaica aislada: 25% sobre el coste de referencia.
 - Instalación eólica aislado: 30% sobre el coste de referencia.
 - Instalación minihidráulica aislada: 25% sobre el coste de referencia.
- b) Nuevas instalaciones conectadas a la red eléctrica:
- Instalación solar fotovoltaica conectada a la red eléctrica: 25% sobre el coste de referencia.
 - Instalación eólica conectada a la red eléctrica: 30% sobre el coste de referencia.
 - Instalación minihidráulica conectada a la red eléctrica: 25% sobre el coste de referencia.

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se pueden realizar desde el 30/01/2020 hasta el 30/06/2021 en la aplicación informática diseñada para ello: <https://gestionayudas.eve.eus/solicitud>

2.1.8 PROGRAMA DE AYUDAS A INVERSIONES PARA LA DEMOSTRACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS RENOVABLES MARINAS EMERGENTES

Objeto de la ayuda:

Promover acciones que supongan inversiones para la demostración y validación de tecnologías energéticas renovables marinas emergentes en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Beneficiarios:

- Personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada del territorio de la CAPV.
- Consorcios, agrupaciones o asociaciones de empresas, de naturaleza pública o privada, y sin personalidad jurídica del territorio de la CAPV.

Dotación presupuestaria:

500.000 €

Actuaciones subvencionables:

Las actuaciones objeto de subvención a cargo del presente programa de ayudas serán:

- Pruebas experimentales en fase de demostración y validación de prototipos a escala real, o cercana a la real, de dispositivos de captación de energía de las olas.
- Pruebas experimentales en fase de demostración y validación de prototipos a escala real, o cercana a la real, de dispositivos de cimentación flotante de aerogeneradores.
- Pruebas experimentales en fase de demostración y validación de prototipos a escala real, o cercana a la real, de aerogeneradores marinos.
- Pruebas experimentales en fase de demostración y validación de prototipos de equipos auxiliares o componentes complementarios de cualquiera de los prototipos descritos en los apartados anteriores.
- Coordinación de proyectos vinculados a una o varias de las actuaciones anteriores.

Características de la financiación:

Se financiará el 25% del coste subvencionable.

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se pueden realizar desde el 30/01/2020 hasta el 17/01/2021 en la aplicación informática diseñada para ello: <https://gestionayudas.eve.eus/solicitud>.

2.2 AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ECODISEÑO Y DEMOSTRACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR Y DE ECOINNOVACIÓN ESTRATÉGICA – LÍNEA 3

Objeto de la ayuda:

Ayudas a la realización de proyectos innovadores en las líneas de “Ecodiseño y demostración en economía circular” y “Ecoinnovación estratégica”, así como una tercera línea dirigida al “Diseño excelente de proyectos de ecoinnovación” para apoyar su presentación a programas de ayudas de otros ámbitos. La convocatoria de las dos primeras líneas está dirigida a entidades pertenecientes al sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, mientras que la tercera está adicionalmente abierta a la participación del sector público de ámbito local, siempre que la solución sea liderada y puesta en el mercado por empresas vascas.

La línea 3, Diseño Excelente de Proyectos de Ecoinnovación, está dirigida a desarrollar propuestas de proyectos a presentar a programas europeos (o de otro ámbito) de ayudas a la innovación. Estas propuestas tendrán, por lo general, un nivel de desarrollo tecnológico medio o alto (TRL), con el fin de generar una actividad sostenible dirigida a la eficiencia de recursos y/o la reducción de emisiones de GEI. En concreto, se apoyarán los proyectos liderados desde el País Vasco, que se vayan a presentar en las convocatorias de ayudas con fase única o en segunda fase de los programas europeos de ayudas a la innovación (Instrumento Pyme, Life, Fondo Innovación europeo, Plan de Reactivación Económica, programa Green Deal, ...) o en programas de otros ámbitos geográficos (Hazitek Estratégico, Cdti Misiones...) de carácter colaborativo.

Beneficiarios de la línea 3:

Instituciones y entidades del sector público local (ayuntamientos, agencias de desarrollo, mancomunidades o cuadrillas) y cualquiera de los miembros de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología (RVCT).

Dotación presupuestaria de la línea 3:

90.000 €

Características:

Se financiarán los costes de asesoramiento externo. La cuantía máxima de ayuda por proyecto es de 10.000 € y se financiará el 100% de los costes subvencionables.

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de ayuda se presentarán en Ihobe únicamente en formato electrónico a través de la web www.ihobe.eus. Existen dos plazos de entrega de las solicitudes de la línea 3 que se fijan a las 13:00 horas del 15/07/2020 y del 30/11/2020.

3 OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN A NIVEL NACIONAL

3.1 PROGRAMA EMPLEAVERDE 2020

El Programa Empleaverde busca impulsar la sostenibilidad de las actividades económicas en todos los sectores, promoviendo la transición justa hacia una economía baja en carbono y circular, integrando la biodiversidad en la gestión y procesos empresariales y haciendo un uso más eficiente de los recursos naturales, constituyendo un motor de crecimiento económico sostenible y de progreso social, con especial atención a las comarcas basadas en sectores económicos en regresión que requieren de una reactivación para lograr su transformación estructural, recuperación económica y bienestar social.



Para lograr estos objetivos, este programa engloba una **serie de convocatorias de ayudas públicas**:

3.1.1 CONVOCATORIA MEJORA

Objeto de la ayuda:

MEJORA es una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos que mejoren la adaptación de trabajadores/as al mercado laboral y aumenten sus competencias en temas demandados por la transición a una economía verde y azul. Se persigue favorecer así la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar el mantenimiento del empleo y permitir la progresión profesional. Los proyectos de desarrollarán, como mínimo en dos comunidades y/o ciudades autónomas.

Cuenta con dos líneas: Empleaverde MEJORA y Empleazul MEJORA, dependiendo de si los proyectos se enmarcan en la temática Empleaverde (transición a una economía verde) o Empleazul (temas vinculados a una economía azul sostenible). Las entidades solicitantes podrán presentar un proyecto a cada una de las líneas.

Línea	Objetivo que persigue	Acciones a ejecutar
Empleaverde MEJORA	Mejorar la empleabilidad y obtener una cualificación	✓ Cursos de formación
Empleaverde AZUL		✓ Asesoramientos ✓ Acciones de innovación social

Beneficiarios:

Los beneficiarios del Programa Empleaverde son personas jurídicas públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y que tengan sede en España.

Entidades colaboradoras:

Si lo estima conveniente, la entidad beneficiaria podrá contar con la participación de una o varias entidades colaboradoras, entidades públicas o privadas con o sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia.

Dotación presupuestaria:

5.767.000 €, distribuido en cada una de las líneas del programa:

Línea	Financiación
Empleaverde MEJORA	4.000.000,00€
Empleazul MEJORA	1.767.000,00%€
Total	5.767.000,00€

Características de la financiación:

El importe mínimo solicitado por proyecto será de 100.000 € y el máximo de 300.000 €. La dotación presupuestaria por línea y región objetivo es la siguiente:

Línea	Región Objetivo			
	Menos desarrollada (80%)	En transición (80%)	Más desarrolladas (80%)	Más desarrolladas (50%)
Empleaverde MEJORA	438.169€	2.396.442€	90.802€	1.074.587€
Empleazul MEJORA	193.559€	1.058.618€	40.129€	474.694€

La cofinanciación del FSE dependerá del ámbito geográfico del proyecto:

Región Objetivo	% Cofinanciación FSE
Menos desarrollada: Extremadura	80%
En transición: Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha, Melilla y Murcia	80%
Más desarrolladas: Asturias, Ceuta y Galicia	80%
Más desarrolladas: Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco	50%

Las entidades colaboradoras deberán asumir la obligación de cofinanciar el porcentaje al que se hayan comprometido, siendo este, como mínimo, del 2% del coste total del proyecto.

Duración de los proyectos:

Los proyectos tendrán una duración máxima de 9 meses. Los proyectos aprobados comenzarán su ejecución entre la fecha de la resolución de la convocatoria y no más tarde de la fecha de la firma del DECA. En casos debidamente justificados, podrá concederse una prórroga de ejecución de un mes, que deberá solicitarse con, al menos, 1 mes de antelación a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.

Conceptos financiables:

- Gastos de personal
- Gastos indirectos
- Subcontrataciones (no podrán superar el 50% del presupuesto total del proyecto)

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

La presentación de proyectos se realizará a través de la página web de la Fundación de Biodiversidad (www.fundacionbiodiversidad.es) y finaliza el 15 de diciembre de 2020 a las 14.00 horas.

3.1.2 CONVOCATORIA IMPULSA

Objeto de la ayuda:

Apoyo en régimen de concurrencia competitiva a proyectos para mejorar las competencias de las personas emprendedoras e impulsar la creación de nuevas empresas y de iniciativas de trabajo por cuenta propia en el marco de una economía verde y azul con impacto ambiental positivo. Los proyectos de desarrollarán, como mínimo en dos comunidades y/o ciudades autónomas.

La ayuda cuenta con dos líneas: Empleaverde Impulsa y Empleazul Impulsa. Las entidades solicitantes podrán presentar un proyecto a cada una de las 2 líneas:

Líneas	Objetivo que persigue	Acciones a ejecutar
Empleaverde MEJORA	Impulsar la creación de empresas verdes	✓ Cursos de formación
Empleaverde AZUL	Impulsar la creación de empresas azules	✓ Acompañamientos
		✓ Acciones de innovación social

Beneficiarios:

Los beneficiarios del Programa Empleaverde son personas jurídicas públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y que tengan sede en España.

Entidades colaboradoras:

Si lo estima conveniente, la entidad beneficiaria podrá contar con la participación de una o varias entidades colaboradoras, entidades públicas o privadas con o sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia.

Dotación presupuestaria:

1.516.000 €. Siendo el importe disponible por línea:

Línea	Financiación
Empleaverde MEJORA	758.000,00€
Empleazul MEJORA	758.000,00%€
Total	1.516.000,00€

Características de la financiación:

El importe mínimo solicitado por proyecto será de 100.000 € y el máximo de 300.000 €. La dotación presupuestaria por línea y región objetivo es la siguiente:

Línea	Región Objetivo			
	Menos desarrollada (90%)	En transición (90%)	Más desarrolladas (90%)	Más desarrolladas (60%)
Empleaverde IMPULSA	110.600€	624.765€	0,00€	22.635€
Empleazul IMPULSA	110.600€	624.765€	0,00€	22.635€

La cofinanciación del FSE dependerá del ámbito geográfico del proyecto:

Región Objetivo	% Cofinanciación FSE
Menos desarrollada: Extremadura	90%
En transición: Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha, Melilla y Murcia	90%
Más desarrolladas: Asturias, Ceuta y Galicia	90%
Más desarrolladas: Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco	60%

Las entidades colaboradoras deberán asumir la obligación de cofinanciar el porcentaje al que se hayan comprometido, siendo este, como mínimo, del 2% del coste total del proyecto.

Duración de los proyectos:

Los proyectos tendrán una duración máxima de 11 meses. Los proyectos aprobados comenzarán su ejecución entre la fecha de la resolución de la convocatoria y no más tarde de la fecha de la firma del DECA. En casos debidamente justificados, podrá concederse una prórroga de ejecución de un mes, que deberá solicitarse con, al menos, 1 mes de antelación a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.

Conceptos financiables:

- Gastos de personal
- Gastos indirectos
- Subcontrataciones (no podrán superar el 50% del presupuesto total del proyecto)

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

La presentación de proyectos se realizó a través de la página web de la Fundación de Biodiversidad (www.fundacionbiodiversidad.es) y finalizó el 28 de febrero de 2020 a las 14.00 horas. Cabe esperar que se abra un plazo similar durante 2021.

3.1.3 CONVOCATORIA CONECTA

Objeto de la ayuda:

Apoyo en régimen de concurrencia competitiva a proyectos para mejorar las competencias de personas emprendedoras residentes en España mediante el aprendizaje mutuo con otros actores del ecosistema de emprendimiento europeo. Solo se podrá presentar un proyecto por entidad solicitante.

Los proyectos de desarrollarán, como mínimo en dos comunidades y/o ciudades autónomas.

Los proyectos podrán desarrollar las siguientes acciones:

- Cursos de formación
- Estancias formativas
- Asesoramientos
- Encuentros
- Acciones de innovación social

Beneficiarios:

Los beneficiarios del Programa Empleaverde son personas jurídicas públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y que tengan sede en España.

Entidades colaboradoras:

Si lo estima conveniente, la entidad beneficiaria podrá contar con la participación de una o varias entidades colaboradoras, entidades públicas o privadas con o sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia.

Entidades socias:

Es indispensable contar, como mínimo, con una entidad socia que tenga sede en otro Estado miembro de la Unión Europea. Esta entidad socia facilitará el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la ejecución de las acciones que se realicen en dicho Estado miembro.

La entidad socia no podrá ejecutar gasto del proyecto ni sus trabajadores/as podrán ser contratados/as para la ejecución del mismo.

Dotación presupuestaria:

369.891,10 €.

Características de la financiación:

El importe mínimo solicitado por proyecto será de 100.000 € y el máximo de 300.000 €.

La cofinanciación del FSE dependerá del ámbito geográfico del proyecto:

Región Objetivo	% Cofinanciación FSE
Menos desarrollada: Extremadura	90%
En transición: Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha, Melilla y Murcia	90%
Más desarrolladas: Asturias, Ceuta y Galicia	90%
Más desarrolladas: Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco	60%

Las entidades colaboradoras deberán asumir la obligación de cofinanciar el porcentaje al que se hayan comprometido, siendo este, como mínimo, del 2% del coste total del proyecto.

Duración de los proyectos:

Los proyectos tendrán una duración máxima de 7 meses. Los proyectos aprobados comenzarán su ejecución entre la fecha de la resolución de la convocatoria y no más tarde de la fecha de la firma del DECA. En casos debidamente justificados, podrá concederse una prórroga de ejecución de un mes, que deberá solicitarse con, al menos, 1 mes de antelación a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.

Conceptos financiables:

- Gastos de personal
- Gastos indirectos
- Subcontrataciones (no podrán superar el 50% del presupuesto total del proyecto)

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

La presentación de proyectos se realizó a través de la página web de la Fundación de Biodiversidad (www.fundacionbiodiversidad.es) y finalizó el 28 de febrero de 2020 a las 14.00 horas. Cabe esperar que se abra un plazo similar durante 2021.

3.2 PROGRAMA PREE. REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)



Objeto de la ayuda:

Contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y energéticos establecidos en la normativa de la Unión Europea, mediante la realización de actuaciones de reforma de edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, que favorezcan la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables.

Beneficiarios:

- Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes destinados a cualquier uso.
- Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda.
- Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios.
- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente a largo plazo con la propiedad.
- Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos.
- Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.

Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades locales equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios españoles, cabildos y consejos insulares, las administraciones de las comunidades autónomas o de las ciudades de Ceuta y Melilla, y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las referidas administraciones públicas, podrán actuar en representación de comunidades de propietarios u otros propietarios de edificios para promover y gestionar la realización de actuaciones de rehabilitación energética, en cuyo caso deberán formalizar un convenio por el que se designe a alguno de tales sujetos de derecho público como representante y destinatario del derecho de cobro de la ayuda, haciendo constar expresamente los compromisos de la ejecución asumidos por cada una de las partes, y el reparto de la ayuda que realizará el representante una vez percibida.

Dotación presupuestaria:

300.000.000 € de los cuales 11.267.472 € corresponden a el País Vasco.

Características de la financiación:

Coste elegible mínimo por solicitud: 10.000 €.

Coste elegible máximo por solicitud: 1.000.000 €.

Ayuda máxima por destinatario último de la ayuda: 500.000 €

Actuaciones subvencionables:

Para poder acogerse al presente Programa de Ayudas, las actuaciones habrán de conseguir y justificar una reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono con respecto a su situación de partida.

Las ayudas se destinarán a actuaciones en edificios completos existentes y ubicados en el País Vasco, de uno de los siguientes usos:

- a) Edificios de vivienda unifamiliar.
- b) Edificios de tipología residencial colectiva de vivienda.
- c) Edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.)

No serán actuaciones subvencionables las siguientes:

- a) Las realizadas en edificios de nueva construcción;
- b) Intervenciones en edificios existentes que supongan una ampliación, en los que se incremente la superficie o volumen construido;
- c) Intervenciones en edificios existentes que conlleven un cambio de uso del edificio.

Las actuaciones subvencionables deberán encuadrarse en una o varias de las siguientes tipologías:

- a) Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- b) Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.
- c) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

Adicionalmente, deberán cumplirse los siguientes requisitos para el otorgamiento de las ayudas:

- a) El edificio debe ser existente y construido con anterioridad a 2007, lo que se justificará mediante consulta descriptiva y gráfica del dato catastral del bien inmueble.
- b) Para ser considerado un edificio de uso vivienda, al menos un 70% de su superficie construida sobre rasante debe estar destinado a este uso concreto. En este caso, la cuantía de la ayuda, se aplicará como uso vivienda a toda la superficie sobre la que se actúe, con independencia de que el uso no lo sea en su totalidad como vivienda.

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Se podrán presentar solicitudes desde el 16 de noviembre hasta el 31 de julio de 2021. La presentación de la solicitud se realizará mediante la aplicación informática específicamente diseñada para ello y que se encuentra disponible en www.eve.eus.

3.3 AYUDAS PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDEA)



Objeto de la ayuda:

Convocar subvenciones para la realización de las siguientes actuaciones del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II):

- Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.
- Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
- Actuación 3: todas las inversiones en sistemas de préstamos de bicicletas.
- Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.

Beneficiarios:

Actuaciones 1 y 2:

- a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas con residencia fiscal en la CAPV.
- b) Las personas físicas mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, con residencia fiscal en la CAPV no incluidas en el apartado anterior.
- c) Las Comunidades de propietarios de la CAPV.
- d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud de ayuda, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo Número de Identificación Fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W, y que residan o tengan su domicilio social y fiscal en la CAPV.
- e) Las entidades locales de la CAPV.

Actuaciones 3 y 4:

- a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas con residencia fiscal en la CAPV.
- b) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud de ayuda, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo Número de Identificación Fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W, y que residan o tengan su domicilio social y fiscal en la CAPV.
- c) Las entidades locales de la CAPV.

Dotación presupuestaria:

4.524.001 € repartidos por actuación:

- Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas: 2.035.800,45 €.
- Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos: 1.809.600,40 €.
- Actuación 3: todas las inversiones en sistemas de préstamos de bicicletas: 226.200,05 €.
- Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo: 452.400,10 €.

Importe máximo financiable:

- Actuación 2: 30% del coste subvencionable para personas jurídicas y 40% para personas físicas, comunidades de propietarios y entidades públicas sin actividad comercial o mercantil. Se establece un límite de ayudas máximo de 100.000 € por destinatario último.
- Actuación 3: La cuantía de la ayuda será el 30% del coste subvencionable. Se establece un límite máximo de ayudas de 100.000 € por destinatario último.
- Actuación 4: La cuantía de la ayuda será el 40% del coste subvencionable para los destinatarios últimos de ayuda, salvo para aquellos destinatarios sin actividad comercial ni mercantil en cuyo caso la ayuda será del 50%. Se establece un límite máximo de ayudas de 60.000 € por destinatario último.

Plazo solicitud: Desde el 20/10/2020 hasta el 16/09/2021.

4 OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL

4.1 PROGRAMA MARCO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

En el ámbito europeo, los programas de ayudas vienen enmarcados por los Programas Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea. Estos programas se aprueban en planes de siete años de duración y cuentan con unos pilares en los que se plasman los objetivos de la Comisión Europea transformados en retos que debe cumplir a través de cada uno de los proyectos e iniciativas que financie.



En la actualidad el programa marco vigente es el 8º Programa Marco de Investigación e Innovación para el periodo 2014 – 2020 y denominado comúnmente como Horizonte 2020. Dadas las fechas, actualmente no quedan convocatorias abiertas disponibles a las que se puedan presentar proyectos relevantes para los municipios vascos.

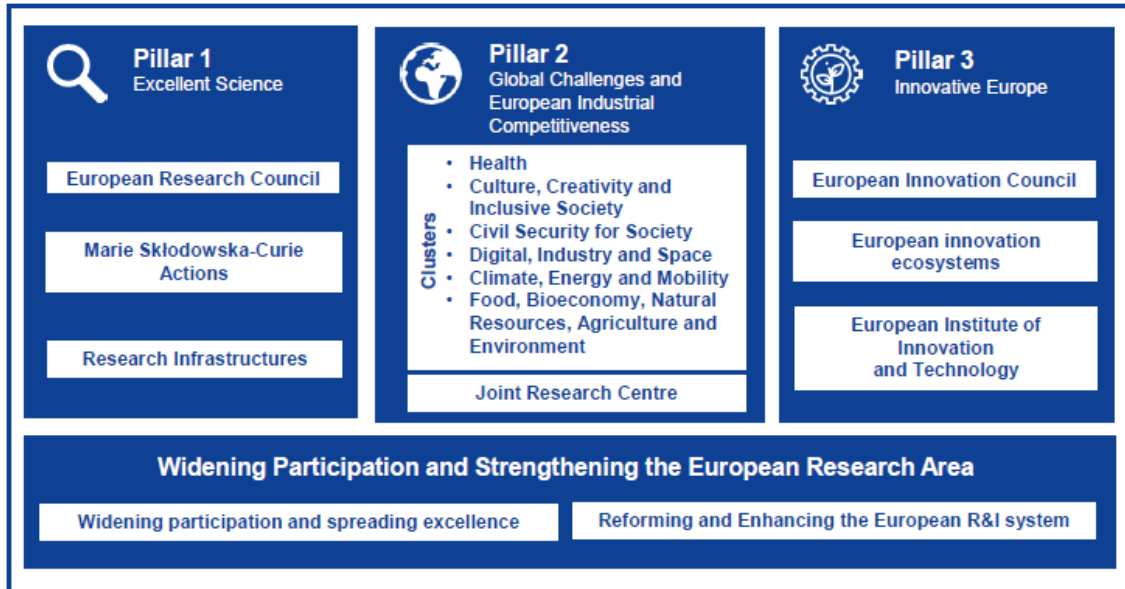
En su lugar, se espera la publicación definitiva de los programas de trabajo del 9º Programa Marco de Investigación e Innovación para el periodo 2021 – 2027, conocido como Horizonte Europa o Horizon Europe, que da comienzo el 1 de enero de 2021.

4.1.1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA HORIZONTE EUROPA

Horizon Europe, con un presupuesto de **97,6 mil millones de euros**, es el mayor programa de fomento de la investigación y la innovación jamás hecho dentro de Europa. El programa se construye **alrededor de tres pilares**:

- **Pillar I – Excellent Science:** Apoyará a los investigadores mediante becas e intercambios, así como mediante la financiación de proyectos definidos e impulsados por los propios investigadores.
- **Pillar II – Global Challenges and European Industrial Competitiveness:** Abordará los desafíos de la sociedad y apoyará las tecnologías habilitadoras e industriales para abordar mejor las prioridades de la UE y de las políticas mundiales y acelerar la transformación industrial. El Pilar II se centra en torno a seis amplios “clusters” o temáticas y apoyará las asociaciones y misiones europeas como parte importante de sus actividades.
- **Pillar III – Innovative Europe:** Se centrará en estimular el despliegue de innovaciones disruptivas y creadoras de nuevos mercados, que contribuyan a

mejorar los ecosistemas europeos de innovación, en particular a través del nuevo European Innovation Council.



Dentro del ámbito de la financiación de proyectos a empresas, organismos públicos y otro tipo de entidades, es a través de los distintos **Clusters del Pilar 2** donde nos debemos de centrar, siendo éstos los siguientes:

1. Salud.
2. Cultura, creatividad e inclusividad social.
3. Seguridad civil para la sociedad.
4. Digitalización, industria y espacio.
5. Clima, energía y movilidad.
6. Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medioambiente.

4.1.2 OPORTUNIDADES PARA AYUNTAMIENTOS DENTRO DEL PROGRAMA

Dentro de los distintos grupos temáticos o cluster en los que se dividirán los distintos programas o convocatorias de ayudas para financiar proyectos, es dentro del "**Cluster 5: Clima, energía y movilidad**" donde se focalizarán las acciones en las que los ayuntamientos puedan participar como socios de los proyectos. En la actualidad, si bien no se han publicado las convocatorias que abrirán durante el año 2021 en adelante, se dispone de **un borrador del primer programa de trabajo**, donde se vislumbran las siguientes **misiones**:

1. Ciencias climáticas y respuestas
2. Soluciones intersectoriales
3. Suministro de energía sostenible, seguro e inclusivo.
4. Uso de energía eficiente, sostenible e inclusivo.
5. Soluciones limpias y sostenibles para todos los modos de transporte.
6. Transporte seguro y resiliente y servicios de movilidad inteligentes para pasajeros y vienes.

Enmarcada en la "**Misión 2: Soluciones intersectoriales**" se encuentra la temática "Smart and sustainable communities and cities", que pretende alcanzar, por medio de distintas convocatorias de ayuda o topics los **siguientes impactos**:

- a) Aumento de la **sostenibilidad**, la resiliencia, la **habitabilidad**, el atractivo, la calidad de vida, el **bienestar**, la **accesibilidad**, la **inclusión**, la **diversidad** y la **equidad**;
- b) Creación de modelos de **toma de decisiones** participativas, eficaces, responsables, inclusivas y orientadas al futuro **para una transición urbana justa** hacia la sostenibilidad, neutralidad de la huella de carbono y climática y la contaminación nula del aire, el agua y el suelo;
- c) Evaluación justa y transparente de los progresos de las vías de transición, incluida la evaluación de sus beneficios colaterales
- d) Aumentar la **energía** general, la **eficiencia de los recursos** y la resistencia climática (combinada también con los peligros) de las ciudades y las comunidades;
- e) Un **entorno urbano libre de sustancias tóxicas**, incluida la mejora de la calidad del aire y del agua y la reducción de la huella ambiental general de las ciudades;
- f) **Disminución de las consecuencias negativas del transporte** urbano y periurbano: congestión, contaminación atmosférica y acústica y colisiones viales;

- g) **Mejora de la distribución modal de los nudos de transporte** sostenibles y activos, como los desplazamientos a pie, en bicicleta y la movilidad compartida de emisiones bajas o nulas;
- h) Facilitación del despliegue de modos de transporte sostenibles y limpios;
- i) Aumento de la capacidad local y/o regional de gobernanza e innovación en materia de **movilidad y logística urbanas**;
- j) Aceleración de la **adopción de soluciones de movilidad innovadoras e inteligentes** en esferas clave como el transporte público, la gestión de la movilidad y la planificación;
- k) **Integración del sector, reducción del CO2, mejor calidad del aire, redes de suministro eléctrico de mayor rendimiento, mayor competitividad de la industria** de la UE para ciudades climáticamente neutras y resistentes. Mejora de la interoperabilidad, sostenibilidad, confianza, normalización y uniformidad de las soluciones, infraestructuras y servicios digitales intersectoriales; sinergias intersectoriales y nuevas cadenas de valor.

En este borrador del plan de trabajo se proyectan los **siguientes topics de ayudas**:

- **Sustainable, inclusive, human-centred and carbon-neutral zero emission Urban Mobility and transport systems**
 - 1) *Zero-emission public transport and active modes (walking and cycling) as backbone of urban mobility;*
 - 2) *New and shared mobility services;*
 - 3) *Inclusive and accessible transport system and public space);*
 - 4) *Innovative urban mobility governance;*
 - 5) *Innovation in logistics to reduce air pollutant and greenhouse gas emissions in goods delivery.*
- **Innovative Urban governance, business and financial models**
 - 6) *Urban regeneration, including for social housing, second order peripheral cities and shrinking cities;*
 - 7) *Cities resilient to climate change events combined with other hazards.*
- **Social innovation for urban decarbonisation**
 - 8) *Harnessing potential of social innovation, citizens engagement, diverse lifestyles for urban decarbonisation.*
- **Monitoring and assessment of urban transitions**
 - 9) *Transparent and inter-comparable assessment of progress in just urban transitions.*
- **Urban planning and design**

- 10) Integrated human-centred urban planning and design for equitable, just and optimal use of space and infrastructures Preventing and removing accessibility barriers in the built environment;*
- 11) Integrated planning on the urban-rural nexus and metropolitan fringes for climate resilience and sustainability;*
- 12) Spatial planning to ensure short distances for commuting, errands and leisure;*
- 13) Re-attributing urban space for mobility in favour of infrastructure for sustainable and active, zero-emission transport modes.*
- **Integrated urban energy system**
 - 14) Positive Energy Districts;*
 - 15) Low and zero pollution heating and cooling systems to reduce air pollutant and greenhouse gas emissions.*
- **Digitalisation and urban data platforms**
 - 16) Cross sector data interoperability for innovative AI services;*
 - 17) Support the sustainable digital transition of cities, overcoming social and digital divides;*
 - 18) Alleviation of energy and mobility poverty;*
 - 19) Enabling innovative, zero-emission goods delivery;*
 - 20) Enabling sustainable, zero-emission mobility, including multi-modality;*
 - 21) Inclusive decision making;*
 - 22) Digitally accessible smart cities.*
- **Zero pollution cities**
 - 23) Air quality and climate-neutrality and their societal co-benefits.*
 - 24) Urban brownfields remediation*

El presupuesto específico, detalle de las condiciones y fechas para la presentación de solicitudes están por determinar por parte de la Comisión Europea durante el próximo año 2021.

4.1.3 PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES, ROL Y FINANCIACIÓN

Dentro del programa, al igual que se producía en el anterior Programa Marco Horizonte 2020, los ayuntamientos del País Vasco podrían participar como miembros dentro de un consorcio, bien no sólo haciendo labores puramente de divulgación, comunicación y difusión de los resultados, sino involucrándose coordinando y dirigiendo la puesta en marcha de pilotos que permitan validar la implantación de tecnologías dentro del ámbito de la Smart Cities (por ejemplo, movilidad conectada, sistemas de monitorización de la contaminación, gestión del tráfico, etc.).

Apoyados en asociaciones sin ánimo de lucro (non-profit entities), la **financiación de estos proyectos siempre será del 100% de sus gastos reales.**

Para poder hacerse una idea del tipo de proyectos a los que se podrían optar, se muestran **varios ejemplos de los proyectos financiados en el anterior Programa Marco Horizonte 2020 en los que han intervenido ayuntamientos:**

Proyecto	Convocatoria	Tipo de acción	Objetivo	Participantes destacados
TheyBuyForYou	ICT-14-2016-2017 - Big Data PPP: cross-sectorial and cross-lingual data integration and experimentation	Innovation Action	El proyecto trabaja en el desarrollo de una herramienta tecnológica que permita mejorar la gestión de las finanzas públicas a través del manejo y análisis de datos del gasto realizado, con el objetivo de permitir ahorrar 200 millones euros en gasto público.	Está liderado por un organismo de investigación noruego, participando entidades de hasta 5 países, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Zaragoza.
STEP	YOUNG-5b-2014 - Societal and political engagement of young people and their perspectives on Europe	Innovation Action	Como consecuencia del trabajo llevado a cabo se desarrolló una Plataforma de participación ciudadana para implicar a los jóvenes en la toma de decisiones sobre cuestiones medioambientales.	El proyecto lo lideró una empresa privada griega y entre sus miembros se encontraba el Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid) y el de Mollet del Valles (Cataluña).
OrbEEt	EE-11-2014 - New ICT-based solutions for energy efficiency	Research & Innovation Action	El proyecto buscaba reducir el consumo energético de edificios del sector terciario mediante la medición del consumo energético a través de tecnologías TIC, permitiendo producir cambios en el consumo energético que favorecieran en ahorro.	En el proyecto participan diez socios de 6 países, que incluyen ministerios, empresas privadas y ayuntamientos como el de Asparrena (País Vasco) o el de Pernik (Bulgaria).
MatchUP	SCC-1-2016-2017 - Smart Cities and Communities lighthouse projects	Innovation Action	El proyecto pretende desplegar tres demostradores en tres ciudades europeas: Valencia (España), Dresden (Alemania) y Antalya (Turquía), con ánimo de fomentar el uso de energías renovable, aumentar la movilidad sostenible e invertir en tecnología.	El proyecto está liderado por el Ayuntamiento de Valencia y tiene la participación de empresas, universidades y centro de investigación de 8 países, incluyendo a países externos a la Unión Europea como Turquía e Israel.

4.2 PROGRAMA INTERREG EUROPE

El objetivo del programa consiste en mejorar la política de cohesión a través del **intercambio de experiencias, la transferencia de buenas prácticas y las iniciativas conjuntas entre los Estados miembros de la UE (además de Noruega y Suiza)** respecto a una serie de objetivos temáticos (entre otros, innovación, pymes, economía de bajas emisiones de carbono y protección del medio ambiente).



El programa está enfocado a financiar iniciativas para el próximo **periodo 2021-2027**, y viene a sustituir al anterior programa **Interreg Sudoe 2014-2020**, que financió cuatro convocatorias de ayudas, la última de ellas cerrando el pasado día 31 de julio de 2020.

El programa será publicado durante el año 2021, si bien ya se ha emitido un **primer borrador en julio de 2020**, donde se fijan las principales líneas que seguirá el programa. **Se espera que el segundo borrador esté listo para finales de 2020 y que durante el año 2021 se lleve a cabo la aprobación y publicación del programa definitivo:**



El nuevo programa dará **prioridad a cuatro aspectos principales**:

- 1) Investigación, desarrollo tecnológico e innovación
- 2) Competitividad de las pequeñas y medianas empresas
- 3) Economía de bajas emisiones de carbono
- 4) Medio ambiente y eficiencia de los recursos

De este modo, el programa pretende abordar los **siguientes objetivos o retos**:

- 1) Una Europa más inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente.
- 2) Un Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética limpia y segura, una economía circular, la adaptación climática y la prevención y gestión de riesgos.
- 3) Una Europa más conectada gracias a mejorar la movilidad y el acceso a internet de todas las regiones.
- 4) Una Europa más social, implementando el Pilar Europeo de Derechos Sociales.

- 5) Una Europa más cercana a los ciudadanos, fomentando la sostenibilidad y el desarrollo integral de las áreas urbanas, rurales y costeras, así como las iniciativas locales.

A pesar de, por tanto, no estar establecido un programa definitivo y convocatorias concretas, se muestran algunos de los **ejemplos de proyectos financiados en la última convocatoria del Programa INTERREG Sudoe** que pueden servir como referencia para proyectos en los que pueda participar EUDEL:

Proyecto	Objetivo	Participantes relevantes
<u>CEMOWAS2</u>	Mejorar los métodos de gestión del patrimonio natural y cultural común mediante la puesta en marcha de redes y la experimentación conjunta.	En este proyecto participan distintas entidades de España y Portugal, incluido un sindicato, empresas, asociaciones empresariales, universidades y el Ayuntamiento de Granollers.
<u>COLEOPTER</u>	Mejorar las políticas de eficiencia energética en los edificios públicos y viviendas a través de la puesta en marcha de redes y la experimentación conjunta.	Proyecto liderado por RURENER, plataforma que agrupa territorios rurales, el proyecto aglutina distintos tipos de actores públicos y privados de Francia, Portugal y España, participando los ayuntamientos de Cartagena (España) y Póvoa de Lanhoso (Portugal).
<u>IMPROVEMENT</u>	La integración de aire acondicionado, calefacción y micro-grids verdes en los edificios públicos.	Proyecto liderado por un centro nacional de investigación que cuenta con distintos tipos de actores, entre los que se encuentran entidades como la Junta de Andalucía.